

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 071-2024-P-CO-UNAJ

Juliaca, 14 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 0079-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2024; Informe N° 0247-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2024; Informe Jurídico N° 361-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024; Oficio N° 0087-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024; Provelo del Presidente (e) del Consejo de la Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma precedente establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 0079-2024/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, presentar la propuesta de Plan y Bases del VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2024;

Que, mediante Informe N° 0247-2024-UP/OPP-UNAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención del PLAN DE TRABAJO Y BASES DEL VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2024, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNAJ;

Que, mediante Informe Jurídico N° 361-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, analizado y revisado los documentos adjuntos concluye que es viable aprobar el PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2024 y BASES DEL VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2024, estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo; estando los lineamientos de la Ley Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 0087-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2024, Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación del PLAN Y BASES DEL VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 068-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 12 de agosto de 2024, se dispone **ENCARGAR**, a Dr. Arrufo Alcántara Hernández **Vicepresidente Académico**, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, **el día 13 a partir de las 14:00 horas, el día 14 de agosto de 2024, y el día 15 de agosto de 2024 hasta las 14:00 horas**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EJECUTAR LA FASE DE SELECCIÓN DEL VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - APROBAR las BASES DEL VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA UNAJ 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER, que Vicepresidencia de Investigación, haga extensiva la presente resolución a las Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto. - DAR CUENTA, de la emisión de presente acto resolutorio al Pleno de Consejo de la Comisión Organizadora.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



I-115-0050-2024



Página 1 de 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



BASES
VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA,
UNAJ - 2024



2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Edelfré Flores Velásquez - Presidente de Comisión Organizadora

Dr. Arrufo Alcántara Hernández - Vicepresidente Académico

Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño - Vicepresidente de Investigación

DIRECTOR (e) DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Ing. Yony Luque Condori



Edificio Administrativo de la UNAJ
Av. Nueva Zelandia N° 631, Juliaca - Perú
4to Piso – Oficina 051- 323200 Anexo 2129
E-mail: secretaria_vpin@unaj.edu.pe

VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, UNAJ – 2024

1. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley 29074, Ley de Creación de la UNAJ
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y sus modificatorias
- Ley N° 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)
- Ley de Canon N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificatorias Ley N° 28077, Ley N° 28322 y Ley N° 29281
- Normas del CONCYTEC – CIENCIACTIVA
- Resolución Del Consejo Directivo N°097-2018-SUNEDU/CD
- Resolución del Consejo Directivo N° 068-2021-SUNEDU/CD
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca
- Plan Estratégico Institucional
- Reglamento de Investigación Formativa de Pregrado de la Universidad Nacional de Juliaca – Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 692-2023-CCO-UNAJ
- Reglamento General de Investigación – Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 164-2024-CCO-UNAJ
- Reglamento de Gestión de Proyectos de Investigación – Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 195-2024-CCO-UNAJ
- Reglamento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJ, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, concurso de investigación e innovación- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 160-2024-CCO-UNAJ
- Directiva de rendición económica de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNAJ, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, concurso de investigación e innovación- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 277-2024-CCO-UNAJ

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo General

Promover la producción científica que contribuya al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos y tecnologías nuevas como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje con responsabilidad social a través de la incorporación de proyectos de investigación formativa en pre grado.

Objetivos específicos

- a. Seleccionar proyectos de investigación formativa que contribuyan al acervo de conocimientos, metodologías, prototipos o tecnologías nuevas como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje en pregrado.
- b. Proveer subvención económica a los proyectos de investigación formativa declarados ganadores.
- c. Publicar y divulgar los resultados de investigación logrados con los proyectos de investigación formativa subvencionados



3. DEFINICIONES

Investigación.- Proceso de naturaleza intelectual que a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.

Investigación científica.- Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.

Investigación básica.- Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

Investigación aplicada.- Está dirigida a determinar a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos, prototipos o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

Desarrollo tecnológico: Implica la aplicación de conocimientos científicos y técnicos para crear nuevos productos, procesos y servicios.

Innovación tecnológica: Proceso que implica la creación y aplicación de nuevas y mejoradas tecnologías, herramientas, sistemas y procesos que generan avances significativos en diversos campos

Proyecto de investigación.- Es el documento que recoge el planteamiento del problema de una hipótesis, la metodología, los objetivos y actividades a desarrollarse dentro de un plazo y con presupuesto determinado en relación a un tema de investigación afín a las líneas de investigación de la UNAJ.

Proyecto de Investigación Formativa.- La investigación formativa se refiere a aquella investigación dirigida y orientada por un docente dentro del desarrollo de una asignatura a su cargo, y donde los agentes investigadores son los estudiantes en el periodo de un semestre académico. La investigación formativa es una estrategia de enseñanza-aprendizaje a través de la investigación y pretende iniciar en la investigación a los estudiantes mediante la aplicación de un método de investigación. Este tipo de investigación puede ser básica, aplicada o de desarrollo tecnológico. A pesar de haber distintas concepciones sobre la investigación formativa, en la Escuela Profesional se la implementa teniendo en cuenta las siguientes características:

- La investigación formativa es una técnica que permite lograr aprendizajes en una asignatura específica del plan del estudio mediante la investigación (aprender en y para la investigación).
- Se orienta no necesariamente a la generación de un nuevo conocimiento, sino a la apropiación comprensiva de conocimientos ya elaborados.
- Su pertinencia viene dada por los objetivos del plan de estudios de las Escuelas Profesionales.
- Es una investigación dirigida y orientada por un docente como parte de su función pedagógica.
- Los principales agentes investigadores no son los docentes sino los sujetos en aprendizaje (**ESTUDIANTES**).

4. RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Son de carácter obligatorio:

- a. La presentación de un documento científico denominado informe final de investigación, el mismo que será de acceso público en el repositorio institucional de la Universidad.
- b. Video de difusión de los resultados con la participación de los estudiantes involucrados.

- c. Exposición de los resultados del proyecto de investigación en la Universidad Nacional de Juliaca.
- d. El equipo investigador puede indicar otros resultados verificables de la investigación pudiendo ser los siguientes: Un artículo de investigación para ser publicado en "Waynarroque", Revista de ciencias sociales aplicadas o "Ñawparisun", Revista de investigación científica, participación en congreso con ponencia oral o exposición de poster en evento científico, proyecto de tesis con fines de titulación o trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller, prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos, diapositivas, páginas web, bases de datos, material didáctico, entre otros.

5. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

5.1 Participantes

Caso I. Podrán participar en la presente convocatoria docentes ordinarios que tengan vínculo laboral con la UNAJ en el semestre académico 2024-II, en calidad de investigador principal.

Caso II. Los docentes contratados que deseen participar en calidad de coordinador de proyecto de investigación en el concurso deberán tener el aval de un docente ordinario de la UNAJ.

En ambos casos los docentes deberán incluir en la ejecución del proyecto a estudiantes de pregrado con matrícula vigente al cierre de la convocatoria que al menos haya completado 80 créditos de los cursos a su cargo con quienes se realizará la investigación en calidad de asistentes de Investigación.

A continuación, se precisa la conformación de los grupos de investigación formativa según sea el caso.

Conformación del equipo participante	CASO I	CASO II
Investigador principal	Docente ordinario	Docente ordinario (aval)
Coordinador de proyecto	El mismo docente ordinario que hace las veces de Coordinador del proyecto	Docente contratado
Asistentes de Investigación	Estudiantes de pregrado del curso a cargo del Investigador principal	Estudiantes de pregrado del curso a cargo del coordinador del proyecto

5.2 Líneas de investigación

Los proyectos de investigación a presentarse en el concurso deben ajustarse a las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Juliaca aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 198-2023-CCO-UNAJ, las mismas que se encuentran disponibles en la web oficial de la universidad.

5.3 Esquema de presentación del plan de investigación (proyecto de investigación)

El esquema de presentación del Plan de Investigación (proyecto) será de acuerdo al ANEXO 2 (Formato de proyecto de investigación formativa), aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 692-2023-CCO-UNAJ; en este formato se constituyen los elementos mínimos que deberán considerar a la hora de elaborar un proyecto de investigación a fin de presentar del mejor modo la propuesta de investigación.

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

5.4 Rubros de gasto presupuestal para elaborar el presupuesto

Rubro de Gasto Presupuestal en Ciencias de la Ingeniería	Rubro de Gasto Presupuestal en Ciencias Sociales	Detalle
G1.1.- Equipos y bienes duraderos (mínimo 80% del presupuesto)	G1.2.- Equipos y bienes duraderos (mínimo 50% del presupuesto)	G1.1.1 Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y de campo, servicios de diseño, ensamblaje y construcción de equipos.
G2.- Materiales e insumos	G2.- Materiales e insumos	G2.1 Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. G2.2 Insumos (Artículo consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, materias primas, insumos para la contribución de prototipos G2.3 Instrumental de laboratorios G2.4 Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la investigación G2.5. Elementos de protección personal
G3.- Servicios Tecnológicos	G3.- Servicios Tecnológicos	G3.1 Servicios de análisis estadístico, recolección de datos y aplicación de encuestas. G3.2 Servicios de análisis de laboratorio y procesamiento de muestras. G3.3 Servicios de diseño, ensamblaje y construcción. G3.4 Alquiler de vehículos para traslado de materiales y equipos para el desarrollo de los experimentos, pruebas de campo, etc. G3.5 Servicios de mantenimiento de equipos.
G4.- Servicio de Terceros	G4.- Servicio de Terceros	G4.-1 Servicios de análisis, recolección de datos o encuestas, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, construcción o suscripción a redes de información (en físico o electrónico) G4.2 Servicio de consultor externo que esté relacionado directamente al objeto de investigación G4.3 Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro)
G5.- Pasajes y Viáticos	G5.- Pasajes y Viáticos	G5.1 Pasajes terrestres o aéreos nacionales G5.2 alojamiento G5.3 Alimentación
G6.- Otros gastos (hasta el 3%)	G6.- Otros gastos (hasta el 5%)	G6.1 Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. G6.2 Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que adquieran en el extranjero G6.3 Costos de útiles de oficina y fotocopias

La suma de los rubros G2, G3, G4 y G5 deberán completar la diferencia de acuerdo a la necesidad requerida del proyecto (Totalizar al 100% del presupuesto).

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

5.5 Subvención de proyectos

El monto máximo de subvención por proyecto de investigación formativa es hasta un máximo de diez mil soles (S/ 10 000.00) para ciencias de la Ingeniería y cinco mil soles (S/ 5 000.00) para ciencias sociales. Los proyectos deben ser ejecutables a partir del día siguiente de la firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2024, por ningún motivo habrá ampliación de subvención económica ni del plazo de ejecución. El mismo que será según el siguiente detalle:

Definición	Monto máximo S/	Cantidad de Py a financiar
Proyecto de Investigación en Ciencias de la Ingeniería	10 000 00	7
Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales	5 000 00	3

El número de proyecto de investigación formativa a financiar está sujeto a la capacidad máxima del fondo concursable de S/ 80 500.00 (Ochenta mil quinientos con 00/100 soles).

La subvención económica se efectuará en una sola armada por el plazo de ejecución, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Desembolso	Porcentaje	Condición
Único desembolso	100%	Al inicio del proyecto. Contrato de ejecución de proyecto

5.6 Proceso de postulación

Para que la postulación se admita debe cumplir con los siguientes pasos:

Paso 01.- Registrar la postulación en el sistema en línea <http://concursos.unaj.pe/>

- 1) Datos del equipo investigador
- 2) Datos del proyecto de investigación
- 3) Archivo digital del Proyecto de Investigación
- 4) Otros archivos indicados en el **paso 2**

Al finalizar el ingreso de los datos, el sistema remitirá al correo electrónico del Coordinador del Proyecto una copia de los datos ingresados (*Imprimir el documento PDF de confirmación del registro en línea, el mismo que fue remitido al correo del coordinador del proyecto).

Paso 02.- Presentar su postulación con carta dirigida al Vicepresidente de Investigación y registrarlo en el Sistema de Trámite documentario en forma digital y posterior a ello presentarlo de forma física adjuntando los siguientes:

- Carta simple solicitando la participación en el concurso
- Constancia de postulación en línea
- Documento impreso del ejemplar del proyecto de Investigación (el que se cargó al sistema de postulación en línea)
- Declaración Jurada de compromiso de resultados verificables de la investigación
- Consentimiento del Investigador Principal y coordinador del proyecto
- Declaración Jurada de aval en caso corresponda
- Declaración Jurada de originalidad del proyecto de Investigación formativa
- Declaración Jurada de compromiso con los principios éticos contemplados en el Código de Ética
- Declaración Jurada de compromiso con la política universitaria de protección de la propiedad intelectual
- Documentos Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de los integrantes
- Código y Enlaces CTI Vitae de los integrantes del equipo de investigación

****Para la presentación de los documentos en físico todo el expediente deberá estar foliado de la página final al inicio y rubricado en cada página por el coordinador e investigador principal y deberá estar debidamente lacrado. En caso se tenga un coordinador de proyecto de investigación en la modalidad de contratado, deberá firmar también en la carta de consentimiento.***

La comisión de selección verificará la exactitud de los documentos presentados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. **En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su postulación sin lugar a reclamo, siendo inapelable en estricto cumplimiento de las bases.**

Los proyectos que no hayan ganado, serán devueltos a sus responsables previa solicitud del interesado, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la publicación de los resultados. Pasado dicho plazo los expedientes serán triturados.

5.7 Criterios de elegibilidad

A continuación, se presenta la tabla de criterios de evaluación de los proyectos de investigación. Cada sub criterio deberá ser medido en una escala de 0 a 5, donde:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Cada puntuación lograda por criterio será multiplicada por su valor ponderado según la siguiente tabla.

TABLA DE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

N°	Criterio	Ponderación
1	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	2
2	Actualidad y pertinencia de la revisión de literatura (marco teórico y antecedentes principalmente)	3
3	Consistencia y coherencia entre el título, problema, hipótesis, objetivos, metodología, actividades	4
4	Calidad de la redacción y argumentación	4
5	Impacto, utilidad y aplicación de los resultados del proyecto de investigación	1
6	Resultados entregables del proyecto	2
7	Claridad en el establecimiento del cronograma de actividades	2
8	Pertinencia del cronograma y presupuesto planteado por actividades y rubros de gasto presupuestal.	2

5.8 Selección

La Comisión de Selección conducirá el proceso de las postulaciones: admisión, revisión y evaluación por jurados internos juntamente con el Comité de Ética y Propiedad Intelectual.

Para que una postulación pueda ser declarada seleccionada, mínimamente deberá cumplir:

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

- Evaluación de la Comisión de Selección donde deberá obtener un puntaje igual o mayor a 50 puntos, donde puede darse los siguientes casos: i) aprobado, ii) aprobado con observaciones, iii) no aprobado.
- Similitud no mayor al 20%, analizado por el software antiplagio de la UNAJ.
- Dictamen emitido por el "Comité de Ética o Propiedad Intelectual", en el resultado del dictamen pueden darse los siguientes casos: i) aprobado, o ii) desaprobado.
- Ninguno de los integrantes del equipo deberá formar parte de los jurados y evaluadores, comité de ética o comité de propiedad intelectual.

5.9 Resultados

En sesión de Consejo de Comisión Organizadora se aprobará los resultados del concurso de los proyectos de investigación ganadores mediante resolución que será publicado en la página web de la UNAJ (www.unaj.edu.pe). Los resultados son definitivos e inapelables.

5.10 Plazo de ejecución del proyecto de investigación formativa

El plazo de ejecución del proyecto no debe superar la culminación de semestre académico 2024-II (diciembre de 2024) desde la firma del contrato hasta la aceptación del Informe de cierre del proyecto.

6. CRONOGRAMA

El proceso de selección se ajustará al siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Detalles	Fechas
Convocatoria, publicación de bases y atención a consultas	Convocatoria, publicación y difusión del concurso.	14 de agosto de 2024
	Las bases estarán disponibles para su consulta en la página web de la UNAJ.	14 de agosto de 2024
	Se realizará la atención a consultas vía correo electrónico: investigacion@unaj.edu.pe	15 al 19 de agosto de 2024
Presentación de postulaciones	Los documentos serán subidos en línea en la página web de la Universidad http://concursos.unaj.pe/	22 de agosto de 2024 hasta la 23:59 hrs.
Presentación de postulación (expediente físico)	Presentar en mesa de partes dirigido a Vicepresidencia de Investigación	23 de agosto de 2024 hasta 16: 00 hrs
Publicación de postulaciones presentadas	Se publicarán en la página web de la UNAJ	23 de agosto de 2024
Evaluación de las postulaciones	A cargo de los jurados internos, comité de propiedad intelectual y comité de ética	26 y 27 de agosto de 2024
Publicación de postulaciones que pueden levantar observaciones	Se publicarán en la página web de la UNAJ	27 de agosto de 2024
Levantamiento de observaciones	Subsanar en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica mediante acta	28 de agosto de 2024
Publicación de postulaciones aptos y no aptos	Se publicarán en la página web de la UNAJ	28 de agosto de 2024
Publicación de resultados (Resolución de CCO)	Los resultados serán publicados en la página web de la UNAJ.	29 de agosto de 2024

***Sobre los proyectos aprobados con observaciones se subsanarán en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica mediante un acta en la fecha estipulada, por ningún motivo se aceptará la subsanación fuera del cronograma establecido.**

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

7. RESTRICCIONES

- a) Ninguno de los integrantes del equipo deberá formar parte de los jurados y evaluadores, comité de ética o comité de propiedad intelectual.
- b) No deberán contemplar pagos a los integrantes del equipo de investigación.
- c) No podrán participar docentes que tienen proyectos de Investigación Docente e Investigación estratégica pendientes de cierre.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en las bases serán resueltos por Vicepresidencia de Investigación de la universidad Nacional de Juliaca y en última instancia por Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ.

9. ANEXOS



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 1
(MODELO DE SOLICITUD)

SOLICITA: SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Sr. Vicepresidente de Investigación

Universidad Nacional de Juliaca

Presente.-

Yo,, identificado(a) con DNI N° estudiante de la Escuela Profesional de, con código N°, domiciliado en distrito, provincia de..... departamento de....., correo electrónico con número de celular..... ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Solicito a usted considerarme como postulante para la actividad académica, marcar con (X):

MOVILIDAD ESTUDIANTIL	()	EJECUSIÓN DE TESIS	()
CAPACITACIÓN CONTINUA	()	PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO	()
INVESTIGACIÓN FORMATIVA	()		

En tanto; debo precisar que el equipo de investigación está integrado por los siguientes estudiantes:

Asimismo; adjunto los siguientes documentos:

NOMBRE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL, RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA	 FIRMA DEL DOCENTE
NOMBRE DEL COORDINADOR DEL PROYECTO	 FIRMA DEL DOCENTE

Declaro que conozco el Reglamento que norma el otorgamiento de este beneficio y me atengo a lo que derive de aplicación y que adjunto toda la documentación requerida para la actividad académica a la que postulo.

Por lo tanto, requiero a usted acceder a mi solicitud por ser de justicia.

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE ESTUDIANTES
APELLIDOS Y NOMBRES
DNI

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

ANEXO 2

Formato de proyecto de investigación formativa

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 2024-II

(borrar los textos señalados dentro de los paréntesis)

- I. Título (Indicar el título del proyecto de investigación formativa)

- II. Docente responsable (Nombres y apellidos del docente encargado de la asignatura)

- III. Tipo de proyecto, seleccionar sólo una de las siguientes opciones:

- ☐ Investigación que incluye trabajo de campo y análisis de datos.
☐ Investigación que únicamente considera revisión documental.
☐ Investigación aplicada.
☐ Investigación que únicamente considera base de datos preexistentes.
☐ Otras formas de investigación:

- IV. Escuela Profesional y asignatura (Indicar el nombre de la escuela profesional y la asignatura en donde se ejecutará el proyecto de investigación formativa).

- V. Resumen del proyecto (presentar en un sólo párrafo la descripción de los principales puntos del proyecto: objetivos, metodología y resultados esperados. Máximo 250 palabras).

- VI. Palabras clave (Mínimo 03 y máximo 05 palabras)

- VII. Planteamiento del problema (Extensión libre)

- VIII. Justificación (Se puede justificar de diversos modos; sin embargo, no olvidar que debe indicarse la relevancia que tiene el proyecto en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes matriculados en la asignatura a su cargo).

- IX. Objetivo (s) de investigación (Considerar un objetivo general y objetivos específicos (entre 2 y 3)

- X. Metodología de investigación (describir los aspectos más relevantes de la estrategia metodológica para realizar la investigación)



Handwritten signature

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

XI. Resultados esperados (Describir los resultados)

XII. Referencias bibliográficas (utilizar APA 7.0 y un gestor de referencia bibliográfica: Se recomienda MENDELEY o ZOTERO)

XIII. Anexos (Opcional)



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, identificado con DNI,
domiciliado en, en mi condición de
Representante del Equipo de Estudiantes y identificado con DNI
....., domiciliado en, en calidad de
INVESTIGADOR PRINCIPAL del proyecto de **INVESTIGACIÓN FORMATIVA** titulado:
....., con carácter de
declaración jurada y compromiso, manifestamos lo siguiente:

1.- Que tenemos conocimiento y estoy de acuerdo con lo estipulado en las **BASES DEL VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, UNAJ 2024**.

2.- Que; de ser seleccionado y declarado ganador en el CONCURSO, me comprometo con los siguientes RESULTADOS VERIFICABLES DE LA INVESTIGACIÓN:

- La presentación de un documento científico denominado informe final de investigación, el mismo que será de acceso público en el repositorio institucional de la Universidad.
- Video de difusión de los resultados con la participación de los estudiantes involucrados.
- Exposición de los resultados del proyecto de investigación en la Universidad Nacional de Juliaca.
- El equipo investigador puede indicar otros resultados verificables de la investigación pudiendo ser los siguientes: Un artículo de investigación para ser publicado en "Waynarroque", Revista de ciencias sociales aplicadas o "Ñawparisun", Revista de investigación científica, participación en congreso con ponencia oral o exposición de poster en evento científico, proyecto de tesis con fines de titulación o trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller, prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos, diapositivas, páginas web, bases de datos, material didáctico, entre otros.



Juliaca, __ de ____ de 2024

.....
Firma y huella digital del Representante del Equipo de Estudiantes
Apellidos y Nombres
DNI

.....
Firma y huella digital del INVESTIGADOR PRINCIPAL
Apellidos y Nombres
DNI

ANEXO 4

CONSENTIMIENTO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y COORDINADOR DEL PROYECTO

En nuestra condición de INVESTIGADOR PRINCIPAL Y COORDINADOR DEL PROYECTO de investigación formativa que presentan los estudiantes:

- Nombres y apellidos
- Identificado con DNI
- Código de Matricula
- Domicilio

quienes realizan estudios en la Escuela Profesional de..... de la Universidad Nacional de Juliaca, donde nos desempeñamos como docentes. Por consiguiente, declaro que los estudiantes cuentan con nuestro respaldo y consentimiento para llevar a cabo la propuesta de investigación titulada "....."

Asimismo; declaramos que es de nuestro conocimiento que nuestra experiencia académica y profesional será tomada en cuenta durante la evaluación de la propuesta. Por tanto, damos permiso a la Universidad Nacional de Juliaca de revisar la información registrada en el CTI – VITAE.

Juliaca, de de 2024



.....
Firma y huella digital del Investigador Principal
Nombres y Apellidos
DNI:

.....
Firma y huella digital del Coordinador de proyecto
Nombres y Apellidos
DNI:

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE AVAL

(Aplicable a proyectos enmarcados en el caso II)

Yo; en mi condición de INVESTIGADOR PRINCIPAL del proyecto de investigación formativa titulada: "....." me complace en extender mi aval al docente contratado a fin de que el mencionado pueda participar en calidad de COORDINADOR DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN quien viene dictando el curso en la Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Juliaca. Por consiguiente, declaro que el (la) mencionado(a) cuenta con mi respaldo para llevar a cabo la propuesta de investigación.

Que en caso de que el docente contratado no cumpla con la ejecución del proyecto de investigación, me comprometo en asumir las responsabilidades desprendidas del presente concurso.

Juliaca, de de 2024



Firma y huella digital del Investigador Principal

Nombres y Apellidos

Docente ordinario

DNI



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CARÁCTER ORIGINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA 2024

En nuestra condición de INVESTIGADOR PRINCIPAL, COORDINADOR DEL PROYECTO de investigación y REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE ESTUDIANTES de investigación formativa titulada ".....", con carácter de declaración jurada y compromiso, manifestamos lo siguiente:

1. Es ORIGINAL e INÉDITO y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por o para terceras personas naturales o jurídicas; ni se trata de un trabajo, tesis o proyecto de investigación anteriormente desarrollado parcial o totalmente por los suscritos.
2. Que; declaramos y dejamos expresa constancia que en el supuesto que incurra en incumplimiento en la originalidad o en el carácter de inédito del proyecto de la referencia o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.
3. De la misma manera declaramos y convenimos que por los incumplimientos en el carácter inédito y original del proyecto referido o en el caso de incurrir en plagio parcial o total del mismo podemos afectar la imagen o causar daños y perjuicios o generar problemas por derechos de autor a la Universidad, y por los cuales la Universidad Nacional de Juliaca se reserva el derecho de iniciar las acciones legales de carácter civil o penal que estime pertinente.



Juliaca, __ de _____ de 2024

.....
Firma y huella digital del Investigador Principal
Nombres y Apellidos
DNI:

.....
Firma y huella digital del Coordinador de proyecto
Nombres y Apellidos
DNI:

.....
Firma y huella digital del Representante del Equipo de Estudiantes
Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS ÉTICOS CONTEMPLADOS EN EL
CÓDIGO DE ÉTICA**

En nuestra condición de INVESTIGADOR PRINCIPAL, COORDINADOR DEL PROYECTO de investigación y REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE ESTUDIANTES de investigación formativa titulada ".....", con carácter de declaración jurada y compromiso, manifestamos lo siguiente:

- 1.- Que; somos conocedores y estamos de acuerdo con lo que indica el **Código de Ética para la Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca**.
- 2.- Que; el proyecto de investigación referido en la presente declaración y presentado al **VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, UNAJ - 2024**, respeta el **Código de Ética para la Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca** en sus principios, contenidos e implicaciones.
- 3.- Que; declaramos y dejamos expresa constancia que en el supuesto que se incurra en prácticas que atenten o contradigan el **Código de Ética para la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Nacional de Juliaca**, durante la ejecución del proyecto de investigación referido, convenimos en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.

Juliaca, __ de _____ de 2024

.....
Firma y huella digital del Investigador Principal
Nombres y Apellidos
DNI:

.....
Firma y huella digital del Coordinador de proyecto
Nombres y Apellidos
DNI:

.....
Firma y huella digital del Representante del Equipo de Estudiantes
Nombres y Apellidos
DNI

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO CON POLÍTICA UNIVERSITARIA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En nuestra condición de INVESTIGADOR PRINCIPAL, COORDINADOR DEL PROYECTO de investigación y REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE ESTUDIANTES de investigación formativa titulada ".....", con carácter de declaración jurada y compromiso, manifestamos lo siguiente:

1.- Que; somos conocedores y estamos de acuerdo con lo que indica la **Política universitaria de protección de la propiedad intelectual**.

2.- Que; el proyecto de investigación referido en la presente declaración y presentado al **VI CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA, UNAJ - 2024**, respeta la **Política Universitaria de Protección de la Propiedad Intelectual** en sus principios, contenidos y alcances.

3.- Que; declaramos y dejamos expresa constancia que en el supuesto que incurra en prácticas que atenten o contradigan la **Política Universitaria de Protección de la Propiedad Intelectual**, durante la ejecución del proyecto de investigación referido, convengo en los efectos que produzcan dichos incumplimientos.

Juliaca, __ de ____ de 2024



.....
Firma y huella digital del Investigador Principal
Nombres y Apellidos
DNI:

.....
Firma y huella digital del Coordinador de proyecto
Nombres y Apellidos
DNI:

.....
Firma y huella digital del Representante del Equipo de Estudiantes
Nombres y Apellidos
DNI